



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238 2016-MPH/A.

Ayacucho, 19 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 099-2016-MPH/A-37, de fecha 12 de abril de 2016, y el Informe N° 076-2016-MPH/A-37, de fecha 28 de marzo de 2016, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre reconocimiento a la Junta Directiva del Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Huamanga-COPROMUH, en 41 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPH/A, de fecha 09 de mayo de 2012 se crea el Consejo Provincial de la Mujer-COPROMUH de la provincia de huamanga y su reglamento de Organización y Funciones;

Que, dentro de las actividades programadas del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Igualdad de Género y Oportunidades en las Mujeres del distrito de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús de Nazareno-Provincia de Huamanga, y en el marco del mes de la mujer, se ha realizado las elecciones de la junta Directiva del Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Huamanga - COPROMUH, el día viernes 18 de marzo del presente año (se adjunta Acta), actividad que realizó el Comité Electoral en coordinación con la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Bienestar social;

Que, mediante Informe N° 076-2016-MPH/A-37, de fecha 28 de marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, en atención del documento de la referencia, proveniente del Comité electoral del COPROMUH, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva por el periodo de 02 años del Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Huamanga-COPROMUH;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Huamanga-COPROMUH, por el periodo de 02 años, con la siguiente conformación:

Cargo	En representación de	Institución Electa	Representado por
Coordinadora	Instituciones Públicas	Centro Emergencia Mujer- PNCVF del MIMP	Lic. Edith Ortiz Contreras
Subcoordinadora	Organizaciones de Mujeres	Organización de Mujeres Jóvenes Wiñay Warmy	Srta. Ghelen Chipana López
Secretaria de Economía	Consejo Municipal, Alcaldes y Regidores	Municipalidad Provincial de Huamanga-Comisión Permanente de Desarrollo Social	Reg. Zonia Araujo Oré





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

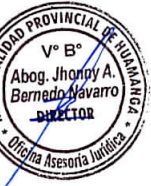


"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Secretaria de Actas	Colegios profesionales	Colegio Profesional de Trabajadores Sociales	Lic. María Velásquez Cangre
Secretaria de Organización	Organizaciones No Gubernamentales	Asociación Civil Centro Loyola	Sra. Pilar Pusaclla Palomino
Secretaria de Comunicación	Gerentes y Subgerentes de Municipalidades Distritales	Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto	Sra. Marina Quispe Huamán
Vocal I	Representante de la Organización de Mujeres	Federación de Clubes de madres de la Provincia de Huamanga	Sra. Leonor Rojas Soto
Vocal II	Sociedad Civil Organizada	Asociación Regional del Adulto Mayor de Ayacucho	Sra. Paulina Monzón Arce
Secretaria Técnica	Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga	Centro de Atención de la Mujer de Huamanga-CAMUH	Lic. Luz Martínez Paredes

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, COPROMUH y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE